

Villavicencio- Meta 22 de mayo de 2025

Doctor

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"
Villavicencio

Respetado Doctor:

Comedidamente presento a su consideración mi nombre para la celebración de un contrato el cual tiene como Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COORDINADOR PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA". Por lo que me permito manifestar que me comprometo a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Liderar y hacer parte del equipo Residencias escolares en los términos dispuestos en la resolución No 335 de 2021.
2. Apoyar en las actividades orientadas a determinar la estrategia del Programa de Alimentación en residencias escolares.
3. Brindar apoyo en el monitoreo, seguimiento, evaluación y supervisión general de la ejecución del programa de alimentos en residencias escolares.
4. Realizar seguimiento y evaluar permanentemente la ejecución de residencias escolares en sus diferentes etapas, vigilando el cumplimiento de las obligaciones de cada parte, en especial, la calidad del servicio y población beneficiaria de conformidad con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos por el Ministerio de educación Nacional – MEN y la Unidad de Elementos para aprender – UAPA en el marco de la resolución 335 de 2021 y documentos complementarios.
5. Elaborar un informe técnico trimestral que incluya un consolidado sobre logros, dificultades y recomendaciones sobre la ejecución de residencias escolares.
6. Asistir a las capacitaciones programadas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la unidad de alimentos para aprender, entes de control y Administración Departamental.
7. Apoyar la focalización de las instituciones educativas y de los estudiantes beneficiarios de residencias escolares, de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Unidad de Elementos para aprender – UAPA con el apoyo del aérea de cobertura educativa.
8. Organizar y direccionar las reuniones de residencias escolares llevando las actas de forma clara, organizada y precisa para que sirvan de evidencia Y soporte cuando sea requerido.
9. Coordinar y participar en las visitas de la supervisión del programa a cargo del Ministerio de Educación Nacional, UAPA o sus delegados y suministrar la información solicitada.
10. Asistir a las reuniones celebradas con presencia del contratista, el Equipo de residencias escolares, Coordinador del Programa y/o con la asistencia del secretario de educación, con el fin de plantear acción es de mejora para implementar en el programa de alimentación escolar y realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del programa con carácter semanal.

- 11.Coordinar y apoyar la revisión de las cuentas de pago (actas, informes, entre otras) por parte del contratista operador.
- 12.Revisar, controlar y verificar en todo lo relacionado con estudios de costos para determinar los valores de las raciones a contratar.
- 13.Apoyar en la proyección y recopilación de la información necesaria para la elaboración y proyección de ejecución del Programa de Alimentación Escolar.
- 14.Cumplir oportunamente con los requerimientos asignados en el Sistema de Atención al Ciudadano, generando respuestas con calidad y prontitud a las solicitudes y correspondencia enviadas por los ciudadanos siempre que sean de su competencia.
- 15.Apoyar los procesos contractuales que se realicen desde la oficina de contratación para la adjudicación del contrato para el proyecto de residencias escolares.
- 16.Requerir al contratista del programa de alimentos residencias escolares en la implantación formulación y planes de mejora, así como el seguimiento de hallazgos.
- 17.Dar aplicación a los lineamientos del programa de alimentación escolar contenidos en la resolución 335 de 2021 y demás concordantes o complementarios que expide la UAPA para el desarrollo y ejecución del programa.
- 18.Realizar desplazamiento dentro del departamento o a nivel nacional previa a probación y designación por parte supervisor del contrato, para llevar a cabo el adecuado monitoreo y seguimiento a los establecimientos educativos priorizados con la estrategia en los cuatro (4) municipios del departamento de Vichada, con el fin de apoyar la supervisión conjunta del programa de alimentación residencias escolares.
- 19.Realizar la entrega de los informes, equipos, material de archivo, usuarios y contraseñas a que haya lugar donde se evidencie el cumplimiento de todas las actividades en desarrollo del objeto contractual.
- 20.Las demás actividades institucionales y/o administrativas determinadas por la supervisión para dar cumplimiento con el objeto contractual.

A la vez manifiesto bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Es importante destacar que mi perfil me permite suplir a necesidades de la asociación Supradepartamental de municipios para el progreso, y cuento con la idoneidad suficiente soportada en mi experiencia con el objeto a contratar, sugiriendo mis honorarios mensuales así: SEIS (6) PAGOS MENSUALES; por valor mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.400.000,00) y un último pago correspondiente a SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00).

Cordialmente



DANIELA SANCHEZ GARCIA
C.C. 1.094.960.783
Cel. 3214141976



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

| | | | | | | |
|--|--|--|---|--------|---|-------------------------------|
| PRIMER APELLIDO Sanchez | | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Garcia | | | NOMBRES Daniela | |
| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No <u>1094960783</u> | | | GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/> | | NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> | |
| LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> | | SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> | | NÚMERO | | D.M. |
| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | | | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | | | |
| FECHA DIA <u>20</u> MES <u>01</u> AÑO <u>1997</u> | | | CALLE <u>23 6 38</u> | | | |
| PAÍS | | | PAÍS | | DEPTO | VICHADA |
| DEPTO | | | MUNICIPIO | | PUERTO CARREÑO | |
| MUNICIPIO | | | TELÉFONO | | EMAIL | danielasanchezg0120@gmail.com |

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | | BÁSICA SECUNDARIA | |
|------------------|----|----|----|----|------------|----|----|----|-------|-------------------------------------|-----------------|------|-------------------|-----|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | AÑO | MES | AÑO |
| | | | | | | | | | | <input checked="" type="checkbox"/> | 05 | 2014 | | |

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---------------------|-------------------------|----------|----|--|-------------|------|----------------------------|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| PREGRADO | 10 | X | | CONTADURIA PUBLICA | 07 | 2022 | 323651 |

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| INSTITUCIÓN | MODALIDAD | No. TOTAL HORAS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS | TERMINACIÓN | |
|-----------------|-----------|-----------------|----------|----|--|-------------|------|
| | | | SI | NO | | MES | AÑO |
| CAMARA COMERCIO | EDUCACIÓN | 120 | X | | VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA INTERNACIONALIZACION | 11 | 2020 |

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|--------|----------|---|----|--------|---|----|------------|---|----|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--------------|-----|--------------|-----|-------------------------------|-----|----|-----|----|-----|------|
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VICHADA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VICHADA | | | MUNICIPIO PUERTO CARREÑO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 10 | Mes | 02 | Año | 2025 | Día | 09 | Mes | 05 | Año | 2025 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA- COORDINADORA ESTR | | | DEPENDENCIA DESAPCHO SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | DIRECCIÓN CALLE 18 7 48 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE VICHADA | | | | PÚBLICA X | | PRIVADA | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VICHADA | | | MUNICIPIO PUERTO CARREÑO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 3212038743 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 30 | Mes | 05 | Año | 2024 | Día | 29 | Mes | 12 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO | | | DEPENDENCIA DESAPCHO SECRETARIA DE EDUCACION | | | | | DIRECCIÓN CALLE 18 7 48 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD TRANSPORTE DE CARGA ,FLUVIAL Y TERRESTRE | | | | PÚBLICA | | PRIVADA X | | PAÍS COLOMBIA | | | | | | |
| DEPARTAMENTO VICHADA | | | MUNICIPIO PUERTO CARREÑO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD | | | | | | |
| TELÉFONOS 3103041668 | | | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | | | |
| | | | Día | 16 | Mes | 03 | Año | 2024 | Día | 29 | Mes | 05 | Año | 2024 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTADOR PUBLICO | | | DEPENDENCIA "FINANCIERA" | | | | | DIRECCIÓN CARRERA 6 22 142 | | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|----|---------------------|----|---------------------------------------|------------------------|------------|----|------------|----|
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Inversiones alfa y omega aj sas zomac | | | <i>PÚBLICA</i> | | <i>PRIVADA</i> X | | <i>PAÍS</i> COLOMBIA | | | | | |
| <i>DEPARTAMENTO</i> GUAVIARE | | | <i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | | | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> | | | | | |
| <i>TELÉFONOS</i> 320886228 | | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | | | | <i>FECHA DE RETIRO</i> | | | | |
| | | | <i>Día</i> | 01 | <i>Mes</i> | 12 | <i>Año</i> | 2022 | <i>Día</i> | 15 | <i>Mes</i> | 03 |
| <i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTADORA- TESORERA | | | <i>DEPENDENCIA</i> ADM, CONTABLE | | | | <i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 20 21A 18 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> logística y transporte multimodal aerovaupes sas zomac | | | <i>PÚBLICA</i> | | <i>PRIVADA</i> X | | <i>PAÍS</i> COLOMBIA | | | | | |
| <i>DEPARTAMENTO</i> GUAVIARE | | | <i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | | | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> | | | | | |
| <i>TELÉFONOS</i> 3212227025 | | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | | | | <i>FECHA DE RETIRO</i> | | | | |
| | | | <i>Día</i> | 21 | <i>Mes</i> | 02 | <i>Año</i> | 2022 | <i>Día</i> | 01 | <i>Mes</i> | 11 |
| <i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTADOR PÚBLICO | | | <i>DEPENDENCIA</i> ADM, CONTABLE | | | | <i>DIRECCIÓN</i> CALLE 10 20C 25 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| <i>EMPRESA O ENTIDAD</i> camara de comercio san jose | | | <i>PÚBLICA</i> | | <i>PRIVADA</i> X | | <i>PAÍS</i> COLOMBIA | | | | | |
| <i>DEPARTAMENTO</i> GUAVIARE | | | <i>MUNICIPIO</i> SAN JOSÉ DEL GUAVIARE | | | | <i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> | | | | | |
| <i>TELÉFONOS</i> 985841700 | | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | | | | <i>FECHA DE RETIRO</i> | | | | |
| | | | <i>Día</i> | 15 | <i>Mes</i> | 09 | <i>Año</i> | 2021 | <i>Día</i> | 30 | <i>Mes</i> | 12 |
| <i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> AAUXILIAR CONTABLE | | | <i>DEPENDENCIA</i> ADM, CONTABLE | | | | <i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 22 11 66 | | | | | |

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|-------------------------|--|----------------|--|---------------------------|------------------------|-------------|--|-------------|--|
| <i>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</i> | | | <i>PÚBLICA</i> | | <i>PRIVADA</i> | | <i>PAÍS</i> | | | | | |
| <i>DEPARTAMENTO</i> | | | <i>MUNICIPIO</i> | | | | <i>CORREO ELECTRÓNICO</i> | | | | | |
| <i>TELÉFONOS</i> | | | <i>FECHA DE INGRESO</i> | | | | | <i>FECHA DE RETIRO</i> | | | | |
| | | | <i>Día:</i> | | <i>Mes:</i> | | <i>Año:</i> | | <i>Día:</i> | | <i>Mes:</i> | |
| <i>AREA DE CONOCIMIENTO</i> | | | <i>NIVEL EDUCATIVO</i> | | | | <i>DIRECCIÓN</i> | | | | | |

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|-----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 9 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 2 | 5 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

16/05-26-Mayo-2025

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

| Nombres y apellidos completos | | | |
|-------------------------------|----------------|-----------------|------------------|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| DANIELA | | SANCHEZ | GARCIA |

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|------------------------|
| Salarios y demás ingresos laborales | |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | \$38.000.000,00 |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | \$38.000.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|-------------------|--------------------------|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | \$3.620.000,00 |

Los bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|--------------|------|--------------|-----------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|----------|----------------|
| BBVA | \$2.787.000,00 |

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|------------------------------|--------|--------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|------|------------------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|----------------------------|---------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---------------|----------------|-----------------|------------------|
| JUAN | PABLO | DÍAZ | BUSTOS |

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|------------|----------|--------------------------------|------------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---------|-------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|-------------------|-------|------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|----------------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Jorge Isaacs

Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados
Armenia, Quindío

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 0147 del 13 de marzo de 2000
y amparado en el Decreto 3011 de diciembre de 1997.

Confiere a:

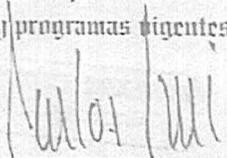
Daniela Sánchez García

Identificada con C.C. No. 97.012.000.255 de Armenia Q.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes


Rector


Secretaria

Dado en Armenia, Quindío, a 5 de diciembre de 2014

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



**COLEGIO
JORGE
ISAACS**

*Bachillerato por Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI
Ciclo VI*

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA

Licencia de funcionamiento según resolución No. 0147
Del 13 de Marzo de 2000 y amparado en el decreto 3011 de diciembre de 1.997
Calle 9N # 19-00 Teléfono 7451800
Armenia-Quindío

**Acta de Grado
No. 032**

En la ciudad de Armenia, el día 5 de Diciembre de 2014, el COLEGIO JORGE ISAACS previo juramento reglamentario confirió el título de:

BACHILLER ACADEMICO

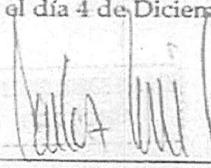
A

DANIELA SANCHEZ GARCIA

Identificado(a) con Tarjeta de Identidad No. 97.012.000.255 de Armenia Q, quien cumplió con los requisitos académicos establecidos en los reglamentos y normas legales para el otorgamiento del título.

Esta acta consta de 18 estudiantes graduandos, registrados en el libro único de actas en el folio 59, comenzando con el nombre de ARBELAEZ VILLANUEVA DANIELA y termina con el de VARGAS RAMOS JOHN MICHAEL.

En constancia de firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 7º del decreto Nacional 180 de 1981 en la ciudad de Armenia, el día 4 de Diciembre de 2014.


CARLOS ARLEY LENIS LARA
C.C. 12.130.930 de Neiva H.
Rector


LUISA FERNANDA RAMIREZ P.
C.C. 41.952.503 Armenia, Q.
Secretaria



*En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación Nacional*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica, N° 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en virtud que:*

Daniela Sánchez García

c.c. N° 1094960783 Armenia

*ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al
Programa Universitario de:*

Contaduría Pública

*y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la Ley y los
Estatutos Universitarios, le confiere el título de:*

Contadora Pública

*En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el
sello mayor de la Universidad, en Armenia Quindío República de Colombia*

el día 28 del mes de Julio del año 2022

J. R. P.
Rector Delegatario

[Signature]
Decano

[Signature]
Secretario General

Firma del Titular



*Inotado al folio N° 420 del libro N° 24
Armenia, Julio 28 del año 2022*



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Fundada en 1951

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ACTA DE GRADO No. 067-8

En Armenia Q., República de Colombia el día VEINTIOCHO (28) del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022), se reunieron en CENTRO DE CONVENCIONES el Rector doctor JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA, el Decano de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, FABIÁN ANDRÉS ESTRADA HERRERA y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO con el objeto de presidir la ceremonia de grado de DANIELA SÁNCHEZ GARCÍA con C.C. No. 1094960783 de ARMENIA, quien terminó los estudios universitarios y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar al título de

CONTADORA PÚBLICA

El rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: **JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.**

El (la) graduado (a) respondió, **SI JURO**, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA.

El Decano de la Facultad, (Fdo.) FABIÁN ANDRÉS ESTRADA HERRERA.

El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO.

Es fiel copia tomada de su original a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

F. 420 L. 24

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

FABIÁN ANDRÉS ESTRADA HERRERA
Decano Facultad

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General



**LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA CON NIT 860.015.685-0 Y
EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIONES REGISTRO Y
CONTROL**

CERTIFICA:

Que el señor(a) **DANIELA SANCHEZ GARCIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1094960783 expedida en ARMENIA (Q) y código N° 2311619999, terminó materias correspondientes al pensum académico del programa de **CONTADURIA PUBLICA**, el cinco (05) de junio del año dos mil veintiuno (2021-1).

Reglamento Estudiantil: "Artículo 40". Actualización. Los estudiantes que hubiesen terminado satisfactoriamente el plan de estudios de un programa académico y después de los dos años subsiguientes no hubiesen obtenido el título profesional, deberán solicitar reingreso y cursar las asignaturas del plan de estudios vigente o los cursos de actualización, según la ruta académica que establezca la Facultad.

"32.1. Estudiante regular es quien se encuentra matriculado para un periodo académico, en uno de los programas de pregrado, con el fin de recibir la formación necesaria para obtener un título académico. Esta calidad se mantiene mientras sea renovada la matrícula para cada periodo subsiguiente del programa académico respectivo o se encuentre dentro de los dos (2) años siguientes a la terminación del plan de estudios y desarrollando las actividades para el cumplimiento de los requisitos de grado".

El programa de Contaduría Pública es universitario, Presencial. Registro Calificado según Resolución No. 11729 del siete (07) de diciembre del 2019, con vigencia de siete (7) años y código SNIES No. 11301.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), en Armenia, Quindío, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CARLOS DARIÓ PELÁEZ LOPEZ
Jefe Admisiones Registro y Control

Firma digital, para validación o verificaciones admisiones@ugca.edu.co

Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica la asistencia de:

DANIELA SANCHEZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 1094960783

Completó el Curso Virtual

Investigación de mercados internacionales

24 de Febrero de 2020



Martha Sofía Gómez Martínez

Directora Gestión de Áreas Temáticas

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Certifica la asistencia de:

DANIELA SANCHEZ

Identificado(a) con documento de identidad No. 1094960783
al Curso Virtual

Viabilidad financiera para la internacionalización

22 de Noviembre de 2020



Martha Sofía Gómez Martínez
Directora Gestión de Áreas Temáticas
Cámara de Comercio de Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338 ---

| | |
|---------------------|--|
| CONTRATANTE | DEPARTAMENTO DE VICHADA |
| NIT | 800094067-8 |
| CONTRATISTA: | DANIELA SANCHEZ GARCIA |
| CC: N°. | 1.094.960.783 EXPEDIDA EN ARMENIA-QUINDIO |
| VALOR: | TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) M/CTE |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA ESTRATEGIA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | TRES (03) MESES |
| BPIN | 2024005990006 |

Entre los suscritos, JUAN CARLOS COLINA BARON, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.261.372 Expedida en Puerto Carreño (Vichada), actual Secretario de Educación Departamental, delegado para celebrar contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, en los casos en que se haga uso de la causal de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 mediante Decreto N°0177 de fecha veinte (20) de enero de 2025 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y, por otra parte la señora DANIELA SANCHEZ GARCIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.960.783 expedida en Armenia (Quindío), y quien para los efectos del presente Contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2° las modalidades de selección de los contratistas, señalando como una de ellas, la contratación directa cuando se trate de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, según lo previsto en el literal h) de la citada norma. 2) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita" 3) Que mediante Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual, la Secretaría de Educación Departamental definió la necesidad, condiciones técnicas, jurídicas y económicas que sirvieron como soporte para la celebración del presente contrato, allegando los respectivos anexos. 4) Que de conformidad con la certificación emitida por el Secretario de Educación, se manifiesta que no está contemplado el cargo que dentro de sus funciones estén determinadas para realizar las actividades enmarcadas bajo el presente objeto a contratar 5) Que se deben adelantar todos los procesos para la contratación de servicios que

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338-23

contribuyan al funcionamiento y a la gestión administrativa de la entidad territorial en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales. 6) Que de la invitación realizada por parte de la entidad, el contratista presentó al Departamento de Vichada, la respectiva propuesta con los documentos anexos de la hoja de vida, para la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 7) Que previo a la suscripción del presente contrato se estudiaron los documentos de la propuesta, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la celebración de esta clase de contratos. 8) Que el estudio previo presentado por la dependencia solicitante hace referencia a que se requiere una persona que cuente con la idoneidad o experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato. 9) Que el Contratista declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no se encuentra inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que regulan la materia. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA ESTRATEGIA DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA". **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** Los pagos serán de la siguiente manera: Tres (3) pagos por el valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de la cuenta de cobro, así: certificación de reconocimiento y pago, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe del contratista en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, Planilla y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L). **PARÁGRAFO N° 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **PARÁGRAFO N° 2:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación presupuestal que deba hacerse al presente contrato se imputará con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL No. 22.01.0700.028.00-2024005990006-1.2.4.1.01-2.3.2.02.02.008 discriminado de la siguiente manera: Tipo de presupuesto: **SECTOR:** 22 – EDUCACIÓN, **PROGRAMA:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **SUBPROGRAMA:** 22010700- Intersubsectorial Educación, **PRODUCTO:** 2201028 – Servicios de apoyo a la permanencia con alimentación escolar, **INDICADOR:** 220102800 – Raciones contratadas, **BPIN:** 2024005990006 – FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN CON SERVICIO DE RESIDENCIA ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO CARREÑO, LA PRIMAVERA, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO VICHADA, **FUENTE:** 1.2.4.1.01 – SGP-Educación –Prestación de servicios , **CCPET:** 2.3.2.02.02.008, **VALOR TOTAL:** \$13.200.000, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°354 de fecha cuatro (04) de febrero de 2025. **PARÁGRAFO:** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato en virtud de las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal y al Programa Anual

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño **10 FEB 2025**

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338-22

Mensualizado de Caja (P.A.C). **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES: A) DEL DEPARTAMENTO:** 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez la contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la contratista. 4. Resolver las peticiones presentadas por la contratista en los términos consagrados por la Ley. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Expedir el respectivo registro presupuestal para cumplir con sus obligaciones. 7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. 9) pagar los gastos diarios que se generen por el desplazamiento fuera del área urbana del Municipio de Puerto Carreño con ocasión al cumplimiento del objeto contractual. **B) DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato. 3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 4. Presentar los informes de ejecución contractual. 5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria. 10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato. 11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentre en su poder a la terminación del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato. 15. Actualizar y/o realizar los cursos de Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y dar cumplimiento y participar según directriz del supervisor en la política integrada de gestión (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada por el Departamento de conformidad con la Ley, requisito que será exigido para la certificación de cumplimiento del último pago. 16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley. 17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la Ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo). **ESPECIFICAS:** 1. Liderar y coordinar la gestión profesional del manejo administrativo, laboral, financiero del contrato de operatividad en establecimientos educativos con residencia escolar del Departamento de Vichada, bajo las directrices que establezca la supervisión del contrato. 2. Apoyar la socialización de la estrategia y contrato de alimentación escolar para residencias escolares que se deriven, para su cumplimiento, ante la comunidad educativa. 3. Apoyar con la estructuración de los estudios previos de oportunidad y conveniencia, para garantizar los procesos de contratación del operador de alimentación escolar en caso de que la entidad lo requiera. 4. Realizar la verificación que el ingeniero de alimentos del contratista cumpla con las visitas a los establecimientos educativos, dé las charlas y/o capacitaciones referentes a temáticas de promoción de hábitos y estilos de vida saludable a los estudiantes, según lo establece el contrato. 5. El profesional efectuará la coordinación del personal que conforma el equipo de apoyo a la supervisión del contrato o contratos de operatividad de alimentación escolar para beneficiarios de residencia escolar, desde su competencia apoyará todo concepto que se relacione con la supervisión y

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño **10 FEB 2025**

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338 - - =

articulará con el líder del área de cobertura educativa, el secretario de educación y el gobernador del departamento de Vichada. 6. Articulará con el profesional financiero y contable la garantía de los dineros para el funcionamiento de la estrategia de alimentación para beneficiarios de residencia escolar. 7. Atenderá visitas de acompañamiento o seguimiento o mejoramiento articulando que se suscriban los documentos que permitan mejorar la prestación del servicio de alimentación escolar en residencias educativas. 8. Apoyar el seguimiento a las obligaciones de los operadores que sean contratados para la ejecución de la alimentación escolar en el Departamento, enmarcadas en el decreto 1852 de 2015, resolución No. 18858 de 2018, resolución No 0335 de 2021 y demás normatividad que expida el MEN y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, con relación al Programa de Alimentación Escolar PAE - Residencias Escolares, así como la revisión conjunta de los soportes de pago del operador, la certificación de entrega de raciones a instituciones educativas caracterizadas con residencia escolar, registro y control diario de asistencia, remisión de entrega y las demás a que haya lugar. 9. Responderá para el ajuste o aclaración a contratos de operatividad y de apoyo a la supervisión si es requerido. 10. Asistirá a todo evento local o nacional donde deba mostrar las obligaciones y/o competencias como coordinador. 11. Apoyar las visitas monitoreo y seguimiento que se programen a las sedes educativas priorizadas con la estrategia de alimentación escolar, aplicando los formatos establecidos para la supervisión del contrato. 12. Elaborar junto con el operador del contrato los planes de mejoramiento a que haya lugar, cuando se presenten falencias que puedan poner en riesgo la operatividad de la estrategia de la alimentación contratada. 13. Las demás actividades administrativas e institucionales determinadas por la supervisión para garantizar en cumplimiento del contrato **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Acceso de la Secretaría de Educación Departamental y/o en quien el ordenador del gasto designe esta función., el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicione. **PARAGRAFO:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato. **CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES:** El presente Contrato podrá modificarse previo acuerdo de las partes, el cual deberá reposar por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO DE VICHADA se abstendrá de exigir garantías al contratista. Lo anterior en concordancia con la justificación establecida en los estudios previos. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del DEPARTAMENTO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño **10 FEB 2025**

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338 - 22

consentimiento previo y escrito del Departamento para tal efecto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas al presente Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral y la caducidad y sus efectos, conforme a lo expuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al Departamento. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada por las causales a, c y d, se dejará constancia en actas suscritas por las partes. En los demás procedimientos se aplicarán los procedimientos de ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, la amigable composición y transacción. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. **PARÁGRAFO:** Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, el DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con él, ni entre éste y el personal que EL CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al

Calle 18 N°. 7 - 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

10 FEB 2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338 - - -

DEPARTAMENTO DE VICHADA de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al DEPARTAMENTO DE VICHADA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLAUSULA VIGESIMA INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DE VICHADA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por el DEPARTAMENTO DE VICHADA. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por el DEPARTAMENTO DE VICHADA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación al DEPARTAMENTO DE VICHADA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por el DEPARTAMENTO DE VICHADA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega al DEPARTAMENTO DE VICHADA a EL CONTRATISTA o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL CONTRATISTA El incumplimiento de las obligaciones

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño 10 FEB 2025

Tel.321-2038743- / Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 338---

derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. EL DEPARTAMENTO DE VICHADA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL CONTRATISTA en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

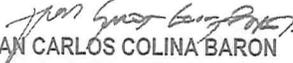
| EL Departamento de Vichada | El Contratista |
|--|---|
| Nombre: JUAN CARLOS COLINA BARON | Nombre: DANIELA SANCHEZ GARCIA |
| Cargo: Secretario de Educación Departamental | Cargo: Contratista |
| Dirección: Calle 18 N°. 7 – 25 Barrio El Centro | Dirección: CARRERA 23 6 – 38. Puerto Carreño Vichada |
| Teléfono: 312-3499369 | Teléfono: 3167468066 |
| Correo: contactenos@sedvichada.gov.co | Correo: danielasanchezq0120@hotmail.com |

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio de este Contrato el Municipio de Puerto Carreño – Vichada. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente Contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, y la suscripción del acta de inicio.

En constancia, se firma en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, **10 FEB 2025**

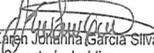
EL DEPARTAMENTO

EL CONTRATISTA


JUAN CARLOS COLINA BARON
Secretario de Educación Departamental, delegado para celebrar contratos de Prestación de Servicios-Decreto N°0177 de fecha 20 de enero de 2025


DANIELA SANCHEZ GARCIA
C.C.C 1.094.960.783 expedida en Armenia (Quindío)

Revisó: Jorge Enrique Sabogal Lara
Secretario Jurídico


Elaboró: Karen Jordania Garcia Silva
Contratista Secretaria Jurídica

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro "Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño **10 FEB 2025**
Tel.321-2038743-/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co



EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA

CERTIFICA QUE:

Revisada la base de datos de la contratación y el respectivo expediente contractual, se pudo constatar que la señora, **DANELA SANCHEZ GARCIA**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.094.960.783 expedida en Armenia, Quindío, suscribió con el Departamento de Vichada el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 461 DE 2024

Fecha: 27 de mayo de 2024
Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES PARA EL SEGUIMIENTO FINANCIERO Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES."
Valor inicial: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 22.800.000) M/CTE
Plazo: SEIS (6) MESES
Fecha de inicio: 27 de mayo de 2024
Prorroga: UN (1) MES
Adición: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE
Fecha de terminación: 26 de diciembre de 2024
Plazo total: SIETE (07) MESES.
Estado del contrato: Ejecutado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Liderar y coordinar la gestión profesional del manejo administrativo, laboral, financiero del contrato de operatividad en establecimientos educativos con residencia escolar y jornada única del departamento del Vichada, bajo las directrices que establezca la supervisión del contrato
2. apoyar la socialización de la estrategia y contrato de alimentación escolar para residentes escolares y jornada única que se deriven, para su cumplimiento, ante la comunidad educativa
3. verificar que el operador cumpla con los requisitos exigidos por el departamento para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado, así como la verificación aprobación de los informes de buen manejo del anticipo, los cuales se deben remitir por parte del operador del programa al departamento, con los respectivos soportes
4. apoyar la verificación que se esté llevando a cabo de la amortización de l anticipo en las cuentas presentadas por el contratista, así mismo que el contratista transfiera al departamento de acuerdo al procedimiento establecido para ello, los rendimientos financieros generados por el anticipo.
5. elaborar el balance presupuestal de ejecución de contrato para efectos de la liquidación del mismo.
6. Apoyar el acompañamiento técnico a los establecimientos educativos con residencia escolar y jornada única del Departamento buscando la eficiencia y eficacia de la estrategia de alimentación escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos del contrato.



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA JURÍDICA

7. apoyar la revisión conjunta de los soportes de pago del operador, conforme lo establezca cada una de las obligaciones contempladas en el contrato y apoyar la elaboración del informe de supervisión para el reconocimiento del pago al operador, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones administrativas, laborales y financieras del contrato de alimentación escolar para residentes y escolares y jornada única.
8. apoyar la verificación que el operador cumpla con el lleno de los requisitos para la vinculación del personal requerido (documentos legales de administradores y manipuladores de alimentos, verificar hojas de vida, títulos técnicos, tecnólogos y profesionales), así como la verificación que el operador cumpla con la cantidad específica de manipuladores establecidas por el contrato y apoyar la verificación de las novedades de personal presentadas por el operador con sus debidos soportes.
9. apoyar la revisión de la vinculación del personal del operador al sistema de seguridad social conforme lo establece la ley
10. apoyar la revisión de los soportes del pago del personal contratado por el operador y así verificar que el empleado reciba su salario puntualmente.
11. apoyar la elaboración, modificación o actualización de los instrumentos de verificación de los distintos procesos que garantizan la correcta administración del contrato en sus distintas etapas
12. apoyar la conformación y seguimiento de los comités de alimentación escolar internos y jornada única (J.U) y seguimiento al buzón de sugerencias de los internados.
13. remitir oportunamente al ministerio de educación nacional y la unidad administrativa especial de la alimentación escolar la información y los documentos que se soliciten, para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el sistema consolador de hacienda e información pública – CHIP
14. Liderar la administración, diligenciamiento, actualización y reporte de información de la ejecución del contrato que será cargada en el aplicativo GESPROY.
15. Reportar la información del contrato de alimentación para residentes escolares y jornada única en la plataforma de SIRECI.
16. Apoyar la preparación debida y anticipada de las comisiones de la visita técnica, para la verificación en sitio de los distintos procesos que garantizan el cumplimiento de la labor administrativa del contrato en sus distintas etapas: cronogramas, personal que realizara la visita, actividades a realizar, gestión de la comisión, instrumentos de verificación a aplicar, así mismo apoyar la revisión de los informes de comisión.
17. verificar que el operador cumpla con el porcentaje de compra de los productos y los servicios de la región. Mensualmente hacer seguimiento al procedimiento de compras locales a fin de establecer por municipio los proveedores que emplea el contratista, los productos y servicios requeridos, valores pertenencia a pueblos indígenas y demás.
18. responder o proyectar las respuestas de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias – PQRSD de los usuarios y beneficiarios (estudiantes, padres de familia, organismos de control, operador autoridades de gobierno, ciudadanía en general) que tienen que ver con los distintos procesos que garantizan la correcta administración y el uso adecuado de los recursos, en sus distintas etapas , operatividad en establecimientos residencias escolares y jornada única, atendiendo a una respuesta amable, oportuna, de fondo; al seguimiento de la PQRSD hasta su resolución definitiva.
19. apoyar desde el tema de mi competencia la elaboración de los conceptos técnicos que se requieran con el fin de justificar los posibles ajustes en el desarrollo del contrato. Apoyar la elaboración de ajustes

www.vichada.gov.co

© Calle 18 No. 7-48 Barrio El Centro
"Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

☎ 321 2038743 / Cód. Postal 990001
Nit 800 094 067 -8

✉ secretariajuridica@vichada.gov.co



GOBERNACIÓN
VICHADA

SECRETARÍA JURÍDICA

- locales o ante DNP, modificaciones, suspensiones, prorrogas, reanudaciones, actas de comité técnico, y en general todo evento que permita que el contrato de alimentación escolar garantice el beneficio a los estudiantes internos.
20. apoyar la elaboración de presentaciones, informes, estadísticas, planes de mejoramiento, para lograr cada vez mejores estándares de calidad durante el tiempo de duración del contrato del operador
 21. elaborar junto con el operador del contrato los planes de mejoramiento a que haya lugar, cuando se presenten falencias que puedan poner en riesgo la operatividad de la estrategia de alimentación contratada
 22. participar, contribuir y promover mejoras en el manejo administrativo, laboral y financiero, generar estudios que sustenten nuevas propuestas, proyectos o cambios en la contratación, advertir los frecuentes aciertos o fallas que tenga el operador o el contrato mismo para mejorar la calidad de la administración, sin dejar de cumplir con los requisitos básicos de la contratación.
 23. apoyar la revisión mensual de las actividades de caracterización de la estrategia de alimentación escolar para residentes escolares y jornada única en el sistema integrado de matrícula SIMAT realizada por el tecnólogo competente, así como las listas de beneficiarios de la alimentación escolar de las residencias escolares y jornada única para ser remitidas al operador.
 24. de ser necesario el contratista debe estar en disposición de desplazarse dentro de la zona urbana o rural del departamento de la nación, si así lo amerita la gestión contractual.
 25. las demás actividades administrativas e institucionales determinadas por la supervisión para garantizar el cumplimiento del contrato.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado a los 25 días del mes de febrero de 2025, en el municipio de Puerto Carreño – Vichada


Proyecto: DINA HERRERA
Apoyo S.J


JORGE ENRIQUE SABOGAL LARA
Secretario Jurídico.

GOBERNACIÓN
VICHADA

www.vichada.gov.co

☎ Calle 18 No. 7-48 Barrio El Centro
"Palacio de la Gobernación" Puerto Carreño

📞 321 2038743 / Cód. Postal 990001
☎ Nit 800 094 067 -8

✉ secretariajuridica@vichada.gov.co



TRANSPORTE DE CARGA, FLUVIAL Y TERRESTRE
María Concepción Álvarez Rojas

Nit. 41.794.470 Régimen Común

Puerto Carreño Vichada, 2 de noviembre de 2024

CERTIFICACION

Yo, MARIA CONCEPCION ALVAREZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 41.794.470 de Bogotá, certifico que la señora DANIELA SANCHEZ GARCIA identificada con cedula N° 1.094.960.783 expedida en Armenia Quindío, labora en la Empresa TRANSPORTE FLUVIAL TERRESTRE Y DE CARGA desempeñando el cargo de financiera y tesorera, en el tiempo comprendido desde 16/03/2024 hasta el 29/05/2024

Se expide la certificación a solicitud del trabajador a los 2 días del mes de noviembre 2024.

MARIA CONCEPCION ALVAREZ ROJAS

CC. 41.794.470

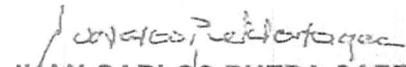
CARRERA 6 NO. 22 - 142 BARRIO SANTA TERESITA CELS.: 310 3041668 - 310 3041671
PUERTO CARREÑO (VICHADA)

CERTIFICADO LABORAL:

Que el señora **DANIELA SANCHEZ GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía N.º 1.094.960.783 de ARMENIA (QUINDIO), laboro en nuestra empresa **INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC - LA GRAN BODEGA DEL CONSTRUCTOR** ubicada en la CR 20 N° 21 A 18 AV EL RETORNO B/ La Granja, en el cargo como **TESORERA** desde el primero (01) de diciembre del 2022 hasta el 15 de marzo del 2024, con un contrato a **TERMINO FIJO** devengando un salario de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL MC/T (1.879.000)**, más auxilio de transporte.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de abril del 2024. Con destino a **QUIEN PUEDA INTERESAR**.

Cordialmente,


JUAN CARLOS RUEDA CARTAGENA
C.C.91281687 de Bucaramanga
Representante Legal
INVERSIONES ALFA Y OMEGA AJ SAS ZOMAC
Correo: inversionesalfayomegaaj@gmail.com

"La gran Bodega del Constructor juntos construyendo un mejor Guaviare"



TRANSPORTES TMA

Nit. 901561445-9

Resolución de habilitación 20225500077455 de 2022

LOGISTICA Y TRANSPORTE MULTIMODAL AEROVAUPES SAS ZOMAC

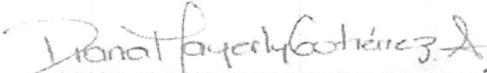
CERTIFICA

Que la señora **DANIELA SANCHEZ GARCIA** identificada con numero de cedula de ciudadanía No. 1.094.960.783 de Armenia Quindío, laboró para nosotros como **PROFESIONAL EN EL APOYO CONTABLE**, durante un periodo de 8 meses desde el 21 de febrero de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2022.

Tiempo en el cual demostró, responsabilidad, honestidad y compromiso en todas las labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 01 día del mes marzo de 2024.

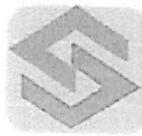
Atentamente


DIANA MAYERLY GUTIERREZ SÁNCHEZ
Representante legal

Dirección: Calle 10 No 20C-25 Oficina 1 Aeropuerto Cap. Jorge Enrique González Torres
Correo electrónico: comercialmaguaviare@hotmail.com gerencia@transportestma.com

Teléfonos: 321 222 70 25-315 514 98 18
San José del Guaviare – Guaviare - Colombia





EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ

CERTIFICA:

Que **DANIELA SÁNCHEZ GARCÍA** identificada con C.C. No 1.094.960.783 expedida en Armenia Quindío ha prestado sus servicios a la Cámara de Comercio de San José, según acuerdo de práctica universitaria de la facultad de Ciencias económicas y empresariales del programa académico Contaduría Pública de la Universidad La Gran Colombia así:

1. Orden de Compromiso: No. 093 de 2021

Fecha inicio: 15 de septiembre de 2021

Fecha terminación: 30 de diciembre de 2021

Duración: 3 meses y 15 días

Valor: Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda corriente (\$1.750.000)

Objeto: Apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera.

Actividades Realizadas como practicante universitario:

1. Apoyar en la elaborar las declaraciones tributarias (retención en la fuente, ICA, IVA), preparar la información exógena y la declaración de ingresos y patrimonio.
2. Apoyar en la realización de la liquidación y causación de la nómina en el software contable, reportar novedades, liquidar y pagar los aportes a la seguridad social: y demás, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y bajar y archivar las planillas de pago de aportes de la seguridad social y parafiscal.
3. Apoyo en la contabilización y elaboración de los comprobantes de egreso.
4. Llevar organizada y cronológicamente de acuerdo a la normas, el archivo de contabilidad con sus respectivos soportes.
5. Apoyar en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
6. Participar en los eventos de capacitación interna y externa que la entidad u otros entes organicen.
7. (Ordenar la información física o electrónica) de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y normas legales técnicas vigentes, bajo los parámetros legales.
8. Apoyar en transferir y contabilizar los ingresos del software de caja al software contable
9. Apoyo en las Conciliaciones de las compensaciones quincenales del Registro Único Empresarial -RUE y hacer los ajustes correspondientes.
10. Apoyo en hacer las facturas electrónicas de ventas, revisar diariamente y dar solución a los errores de la facturación electrónica derivada del SII.
11. Apoyo en la realización de las consultas de los rubros presupuestales y diligenciar la información en los pedidos internos

12. Asistir a reuniones para las que sea convocado por el Director del área o la Presidencia Ejecutiva sobre temas propios del área.
13. Las demás actividades asignadas por el coordinador de la pasantía de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las funciones contables.

2. Orden de Compromiso No. 001 de 2022 VIGENTE

Fecha de inicio: 13 de enero de 2022

Fecha terminación: 27 de enero de 2022

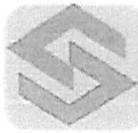
Duración: 15 días

Valor: Quinientos mil de pesos (\$500.000)

Objeto: Apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera

Actividades que Realiza como practicante universitario:

1. Apoyar en la elaborar las declaraciones tributarias (retención en la fuente, ICA, IVA), preparar la información exógena y la declaración de ingresos y patrimonio.
2. Apoyar en la realización de la liquidación y causación de la nómina en el software contable, reportar novedades, liquidar y pagar los aportes a la seguridad social: y demás, de acuerdo a las normas establecidas para tal fin y bajar y archivar las planillas de pago de aportes de la seguridad social y parafiscal.
3. Apoyo en la contabilización y elaboración de los comprobantes de egreso.
4. Llevar organizada y cronológicamente de acuerdo a la normas, el archivo de contabilidad con sus respectivos soportes.
5. Apoyar en la elaboración de las conciliaciones bancarias.
6. Participar en los eventos de capacitación interna y externa que la entidad u otros entes organicen.
7. (Ordenar la información física o electrónica) de acuerdo a la Ley 594 de 2000 y normas legales técnicas vigentes, bajo los parámetros legales.
8. Apoyar en transferir y contabilizar los ingresos del software de caja al software contable
9. Apoyo en las Conciliaciones de las compensaciones quincenales del Registro Único Empresarial -RUE y hacer los ajustes correspondientes.
10. Apoyo en hacer las facturas electrónicas de ventas, revisar diariamente y dar solución a los errores de la facturación electrónica derivada del SII.
11. Apoyo en la realización de las consultas de los rubros presupuestales y diligenciar la información en los pedidos internos
12. Asistir a reuniones para las que sea convocado por el Director del área o la Presidencia Ejecutiva sobre temas propios del área.
13. Las demás actividades asignadas por el coordinador de la pasantía de acuerdo con el nivel y la naturaleza de las funciones contables.



**CAMARA DE COMERCIO
SAN JOSE**

"Espíritu empresarial, para la construcción regional."
NIT.822.003.321-5

La anterior certifica se expide a solicitud del interesado, a los dieciocho días (18) días del mes enero de 2022.

JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ ZUBIETA
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de San José

| | | |
|---------|--|--|
| Elaboró | Norma Constanza Muñoz Garnica / Profesional Administrativo y de SST | |
| Revisó | María Argenis Torres Restrepo/ Directora Administrativa y Financiera | |
| Aprobó | José Joaquín Martínez Zubieta / Presidente Ejecutivo | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.960.783**

SANCHEZ GARCIA

APELLIDOS

DANIELA

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-ENE-1997**

ARMENIA
(QUINDIO)

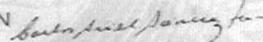
LUGAR DE NACIMIENTO

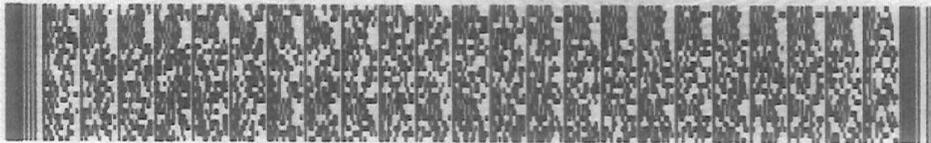
1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH.

F
SEXO

02-FEB-2015 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2600100-00677350-F-1094960783-20150311

0043543022A 1

38748207

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141037805271



(415)7707212489984(8020) 000014103780527 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 4 9 6 0 7 8 3 6. DV 1 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 14. Buzón electrónico 7 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 0 9 4 9 6 0 7 8 3 28. País COLOMBIA 29. Departamento Quindío 30. Ciudad/Municipio Armenia 0 0 1 31. Primer apellido SÁNCHEZ 32. Segundo apellido GARCIA 33. Primer nombre DANIELA 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Guaviare 40. Ciudad/Municipio San José del Guaviare 0 0 1

41. Dirección principal

CR 21 # 25 32

42. Correo electrónico danielasanchezg0120@gmail.com

43. Código postal 9 5 0 0 0 1

44. Teléfono 1 3 2 1 4 1 4 1 9 7 6

45. Teléfono 2 3 1 6 7 4 6 8 0 6 6

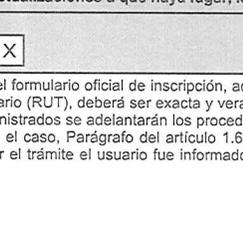
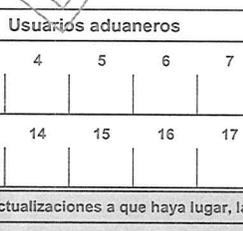
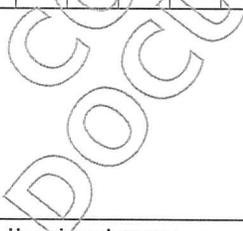
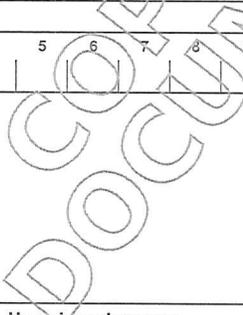
CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | | 52. Número establecimientos |
|---------------------|----------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|------------|-----------------------------|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 51. Código | |
| 6 9 2 0 | 2 0 2 2, 0 8, 0 1 | 7 0 2 0 | 2 0 2 2, 0 8, 0 1 | 8 2 1 1 | | |

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|





CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DANIELA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con CC 1094960783 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/04/2021

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 18 días del mes 4 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente.

Gerencia de Afiliaciones

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **SANCHEZ GARCIA DANIELA** identificado(a) con CC número **1.094.960.783** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 15 de septiembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de abril de 2025.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, DANIELA SANCHEZ GARCIA identificado con CC No. 1094960783, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|--------------------------|--|
| ASOSUPRO - NI. 901445387 | Fecha de inicio de cobertura: 30/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 26/05/2025 Fecha fin de Contrato: 26/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 2 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015352978.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **DANIELA SANCHEZ GARCIA** identificado con CC No. **1094960783**, registra la siguiente información.

| Datos del Contratante | Datos de la Relación Laboral |
|--------------------------|--|
| ASOSUPRO - NI. 901445387 | Fecha de inicio de cobertura: 30/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 26/05/2025 Fecha fin de Contrato: 26/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723 Clase de Riesgo: 2 |

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015352978.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

323651-T

DANIELA SANCHEZ GARCIA
C.C. 1004960783
RES. INSCRIPCION 142 DEL 21/03/2024
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

373858 381947

323651/002

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 271822297



PIB

17:00:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIELA SANCHEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1094960783:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de mayo de 2025, a las 17:01:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|-------------------------|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 10940960783 |
| Código de Verificación | 10940960783250519170134 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:02:11 PM horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1094960783**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GARCIA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/05/2025 06:12:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1094960783** y Nombre: **DANIELA SANCHEZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116181080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:15:19 horas del 19/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1094960783**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ GARCIA DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Daniela Sanchez**, con NIT **109496078-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1094960783 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/05/2025 05:21 PM



Código Verificación: LTADJCG1P2

Válida hasta: 17/08/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 182.060

| | | | | | | | |
|---|-----|------|---|--|-------------------------|--|------------|
| FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN | | | | TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | | | |
| 03 | 05 | 2024 | PUERTO CARREÑO (VICHADA, COLOMBIA) | EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO | | | |
| DÍA | MES | AÑO | Ciudad | | | | |
| DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE | | | | | | | |
| DIPOSALUD SAS | | | | GOBERNACION DEL VICHADA | | | |
| Nombre de la empresa | | | | Empresa en misión | | | |
| DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte) | | | | | | | |
| SANCHEZ GARCIA DANIELA | | | | Genero | Edad | Documento de Identificación | |
| Apellidos y Nombres | | | | FEMENINO | 27 AÑOS 3 MESES 11 DÍAS | CC | 1094960783 |
| | | | | Teléfono | | Tipo | Número |
| Cargo ASESOR FINANCIERO | | | | | | | |
| CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO CON PATOLOGÍAS (QUE NO LIMITAN SU CAPACIDAD LABORAL) | | | | | | | |
| Observaciones: <i>NO APLICA</i> | | | | | | | |
| NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) | | | | | | | N/A |
| RESTRICCIONES LABORALES | | | | TIPO | RECOMENDACIONES | | |
| SIN RESTRICCIONES LABORALES | | | | NO APLICA | NO APLICA | | |
| El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados: | | | | | | | |
| EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | | | |
| RECOMENDACIONES MÉDICAS | | | RECOMENDACIONES OCUPACIONALES | | | HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES | |
| USAR CORRECCIÓN VISUAL - VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO VALORACIÓN POR EPS : OPTOMETRÍA | | | USO DE EPP SVE VISUAL PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL | | | HABITOS SALUDABLES CONTROL DE PESO HACER DEPORTE DIETA BALANCEADA | |
| OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES | | | | | | | |
| PAUSAS ACTIVAS IL. PAUSAS VISUALES IL. VALORACIÓN POR OPTOMETRÍA PARA CORRECCIÓN ÓPTICA. VALORACIÓN POR NUTRICIÓN Y MÉDICO EPS. | | | | | | | |
| Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verdícas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento. | | | | | | | |
| Médico | | | | Aspirante o Trabajador | | | |
| | | | | | | | |
| Firma: | | | | Firma: | | | |
| Nombre: BERMEO ROA JOSE ALEJANDRO | | | | Nombre: SANCHEZ GARCIA DANIELA | | | |
| R. M.: 10528797 L.S.O.: 5418/2012 | | | | CC: 1094960783 | | | |